



CON PARTICIPALEÓN TÚ DECIDES QUÉ OBRAS SE HACEN Y EN DÓNDE



REGISTRA TU PROYECTO DEL 18 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL REGISTRO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL AÑO 2027

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS LEONESES, EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL REGISTRO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL AÑO 2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 310, 351, 352 y 353 de la Ley Para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 15 fracción I, 21 fracción VIII y 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 101, 104, 144 y 145 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, se expide la presente convocatoria con el objeto de ejercitar el mecanismo para motivar la participación ciudadana y vecinal, así como de consulta establecido en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios; ello a fin de comenzar el proceso derivado del Programa de Presupuesto Participativo del Municipio de León, Guanajuato para el año 2027.

Convocatoria que se encuentra dirigida a los Comités de Colonos, Delegaciones Rurales y a la ciudadanía en general con residencia y domicilio en el Municipio de León, Guanajuato, que desee registrar proyectos para la realización de obras, adquisiciones de bienes o servicios, con cargo a la partida de presupuesto participativo en el ámbito comunitario para el ejercicio 2027.

CONSIDERANDOS

1. De acuerdo con el artículo 101 del **Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato** el programa de presupuesto participativo es el instrumento de participación ciudadana y vecinal, a través del cual los ciudadanos del municipio, de manera organizada y corresponsable, deciden anualmente a través de votación, el destino de una parte del presupuesto de egresos del municipio que autoriza el Ayuntamiento.

2. Al respecto, la **Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses**, a través de la Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones, es quien coordina la ejecución del programa de presupuesto participativo, con la intervención de las demás dependencias y entidades de la administración pública municipal. Ello de conformidad a lo establecido por el artículo 104 del Reglamento ya citado.

3. Con fecha **15 de mayo** del año en curso, la Comisión de Presupuesto Participativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 fracción II del citado Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, en su sesión ordinaria **aprobó por unanimidad de votos** la presente convocatoria; misma que fue turnada al Ayuntamiento para su discusión en la sesión más próxima, circunstancia que aconteció en la **sesión ordinaria del 28 de mayo por unanimidad de votos**.

Para tales efectos y en miras de la realización del proceso de registro de proyectos del programa de presupuesto participativo del ámbito comunitario para el año 2027, resulta necesario establecer las reglas para que la ciudadanía pueda participar realizando el registro de sus proyectos en la plataforma de internet, así como la información correspondiente a la validación y evaluación que las autoridades competentes realicen sobre los mismos para la emisión de sus distintas factibilidades.

Por lo cual, se emite un llamado a los Comités de Colonos y Delegaciones Rurales, por conducto de su presidente o delegado rural, así como a la ciudadanía que resida en este municipio y que se encuentren interesados en participar con proyectos para la realización de obras, adquisiciones de bienes o servicios, con cargo a la partida de presupuesto participativo en el ámbito comunitario, para que los registren en la plataforma de internet puesta a su disposición por la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses; de acuerdo a las siguientes:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. Periodo de Registro.

La etapa de registro de proyectos comprenderá del **18 de junio al 12 de agosto del año 2026**.

SEGUNDA. Plataforma para realizar el registro.

La persona que desee registrar un proyecto deberá ingresar a la página **participa.leon.gob.mx**, para crear un usuario y realizar la solicitud de registro.

Para crear el usuario, será necesario que ingrese su CURP, nombre completo, domicilio, teléfono o un correo electrónico en donde se le pueda contactar y notificar sobre el seguimiento a su registro.

TERCERA. Acreditación de la residencia de quienes solicitan el registro.

La Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, a través de la Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones, verificará que los usuarios residan en este municipio, para lo cual les requerirá de la credencial para votar con fotografía vigente; en caso de que la credencial no señale domicilio, podrán acreditarlo con comprobante de domicilio no mayor a tres meses o constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA. Plazo para revisar la viabilidad de las solicitudes de los proyectos.

La Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses a través de la Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones, revisará la viabilidad de la solicitud de los proyectos en un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha de solicitud, quedando como registrados aquellos proyectos que sean considerados como viables. En caso de que no sea viable la solicitud del proyecto, la persona que la haya promovido será notificada respecto de la no procedencia de la solicitud, la cual se podrá consultar en la página **participa.leon.gob.mx** en donde se mencionarán los motivos de esta.

QUINTA. Rubros a los que deberán estar vinculados los proyectos.

La ciudadanía podrá registrar un proyecto para su zona y otro para la delegación en la que resida; estos proyectos deberán estar vinculados a los rubros de inversión siguientes:

- I. Infraestructura y equipamiento para el desarrollo;
- II. Fomento agropecuario;
- III. Educación y cultura;
- IV. Salud y asistencia social;
- V. Deporte y recreación;
- VI. Fomento económico y turístico;
- VII. Seguridad y transporte, y
- VIII. Medio ambiente y ecología.

SEXTA. Manifiesto de apoyo a los proyectos de Delegación.

Los proyectos de Delegación deberán contar con el apoyo manifiesto en la página **participa.leon.gob.mx** de por lo menos tres integrantes de los Comités de Colonos o Delegaciones Rurales de la delegación correspondiente, para que puedan ser considerados en la etapa de factibilidad.

SÉPTIMA. Requisitos de los proyectos.

Los proyectos que se registren deben de reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar dirigidos a la solución de problemáticas o necesidades comunitarias;
- II. Ser susceptibles de factibilidad técnica, jurídica y de presupuestación;
- III. Representar una inversión mayor a 300 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización y,
- IV. Estar considerado en los rubros de inversión establecidos en la regla QUINTA.

OCTAVA. Apoyo en la elaboración y costeo de los proyectos.

La Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses apoyará a la ciudadanía interesada en presentar un proyecto, en su elaboración y costeo.

NOVENA. Etapa de prevalidación.

En caso de que se registren más de cuatro proyectos por delegación o cuatro por zona, los proyectos serán sometidos a una etapa de prevalidación de la ciudadanía a través de la página **participa.leon.gob.mx**. Solo se tomarán los cuatro proyectos más apoyados por la ciudadanía para ser sometidos a evaluación y obtener la factibilidad técnica, jurídica y de presupuestación.

La etapa de **prevalidación de proyectos** comprenderá del **20 de agosto al 03 de septiembre de 2026**.

DÉCIMA. Evaluación de los proyectos

Los proyectos registrados serán sometidos por conducto de la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses a la evaluación de las comisiones de trabajo del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato (COPLADEM) que correspondan, las cuales otorgarán o negarán la factibilidad técnica, jurídica y presupuestaria, de acuerdo a lo que establecen los artículos 155 y 157 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato.

Las **comisiones de trabajo del COPLADEM** deberán entregar los resultados del análisis de factibilidad a más tardar el día **13 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA. Presupuestación.

Los proyectos serán presupuestados por la Dependencia o Entidad responsable de la ejecución, de acuerdo a la naturaleza de la obra o acción, debiéndolo realizar en el periodo comprendido del 15 de septiembre al 13 de noviembre de 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. Protección de Datos.

La información relativa a los datos personales de la ciudadanía que participe en el ejercicio, tendrá el tratamiento que se menciona en el aviso de privacidad de la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses que puede ser consultado en la página

participa.leon.gob.mx/assets/docs/privacidad_simple.pdf

DÉCIMA TERCERA.

La presente convocatoria será difundida a través de los medios disponibles del municipio, además de ser remitida por escrito a los Comités de Colonos y Delegaciones Rurales por parte de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, para que a su vez se comunique entre los vecinos residentes en la delegación territorial de su adscripción.

DÉCIMA CUARTA. Circunstancias no previstas en la presente convocatoria.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, atendiendo lo previsto por el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y el Manual para el buen funcionamiento del programa de presupuesto participativo.

Atentamente
“El Trabajo Todo Lo Vence”
León, Guanajuato, 28 de mayo de 2026

Lic. Arantxa Isabel Ruiz Vázquez
Encargada de despacho de la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses.
Mediante oficio PML/0096/2026 a partir del 20 de abril de 2026

